



CONADI

Ministerio de
Desarrollo Social

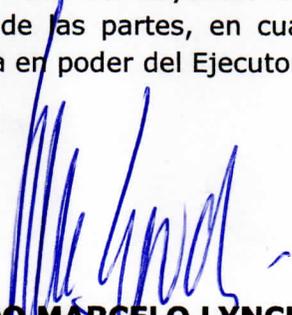
FINIQUITO

En Iquique, a 12 OCT. 2018 entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, persona Jurídica creada por Ley 19.253, Rut. N°72.396.000-2, representada por su Subdirector Nacional Iquique (s) don **BOB BRKOVIC ALMONTE, RUT N°8.389.618-3**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ramírez N°1067 de Iquique, en adelante **CONADI** y por la otra **INGENIERÍA Y AGRONEGOCIOS INGEMARKET LIMITADA, Rut. 76.136.775-7**, representada legalmente por don **FERNANDO MARCELO LYNCH ALT, Rut. 11.922.124-2**, ambos domiciliados en Calle Baquedano N°1254, de la ciudad de Iquique, en adelante el ejecutor, exponen:

PRIMERO: Con fecha **11 de Julio del año 2017**, los comparecientes celebraron contrato para la ejecución del proyecto denominado **"ESTUDIO DE OCUPACIÓN PARA EL TRASPASO DEL TERRITORIO PARA C.I.A. CHUSMIZA USMAGAMA, AÑO 2017"**, por un valor total de proyecto de **\$ 98.000.000.-** (noventa y ocho millones de pesos), contrato aprobado según Resolución Exenta N° **946**, con fecha **28 de julio de 2017**.

SEGUNDO: Por el presente instrumento y teniendo a la vista el Informe Técnico de Termino del Proyecto, que da cuenta que este se ha terminado de ejecutar en forma satisfactoria y sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Contraloría General de la República y de las facultades de Conadi, para efectuar evaluación ex post del proyecto y de la reserva de derechos de Conadi estatuidas en el contrato señalado y de los recibos parciales o totales, carta de pago o aprobaciones de estados de avances parciales o totales otorgados con anterioridad, la parte del ejecutora expone que **Conadi** ha cumplido cabal y oportunamente las obligaciones contraídas en el contrato recién señalado, por lo le otorga amplio y completo Finiquito, declarando que nada se adeuda en razón de dicho contrato y que no tienen cargo ni observación alguna que formular, renunciando expresamente a toda acción, derecho o reclamo en contra de Conadi por dichos conceptos.

TERCERO: Los Contrayentes en este acto firman el presente finiquito a entera satisfacción de las partes, en cuatro ejemplares quedando tres copias en poder de Conadi y una en poder del Ejecutor del Proyecto.


FERNANDO MARCELO LYNCH ALT
Representante Legal
INGENIERÍA Y AGRONEGOCIOS
INGEMARKET LIMITADA




BOB BRKOVIC ALMONTE
SUBDIRECTOR NACIONAL IQUIQUE (S)
CONADI